ATHA-DAH-ADL-009-044

Sesion de la Diputacion provincial del dia 14 de Noviembre de 1889. —.—

Señores

Presidencia „ Elío
„ Oñate
„ Carrillo
„ Guinea
„ Salazar
„ Palomares
„ Dr. de Euesta
„ Navarrete
„ Cano

Secretarios
„ Fernández y Ballesteros
„ Gonzalez de Echávarri

De gobierno
„ Ramirez Olano

En la ciudad de Vitoria á catorce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve se reunieron en el Salon de sesiones de esta Casa-Palacio de provincia á las cuatro de la tarde bajo la Presidencia del Sr. D. Alvaro Elio, los tres Diputados provinciales que al margen se expresan y con asistencia de nosotros los infrascritos Secretarios se trató y acordó lo siguiente.

Dada lectura del acta de la sesion anterior fué aprobada.

A continuacion dióse cuenta de una instancia suscrita por D. Alfredo Serrano vecino de Madrid y representante de la casa constructora Eiffel de Paris solicitando se adopten y adquieran para las carreteras y caminos de esta Provincia los puentes de acero económicos portátiles y desmontables que esa casa construye para esta clase de vias ferro-carriles y tranvias: S. E. acordó quedar enterada.

Leida otra instancia deducida por el Sr. Alcalde de Salvatierra, solicitando en nombre de la Corporacion que preside se le rebaje el encabezamiento señalado por este Centro sobre alcoholes, bajo la base de poblacion de hecho del censo de 1877 por no existir en el dia en aquella villa el Batallon Cazadores de Barbastro que en la época á que se refiere estaba de guarnicion en la misma, se acordó pase á informe de la Comision de Hacienda provincial.

D. Pedro Ruiz de Arza reclama 229'50 pts. que, como Com.do de apremios dice le deben varios Ayuntamientos.

De la Comision de Hacienda provincial se aprobó un informe emitido en el expediente promovido por D. Pedro Ruiz de Arza, vecino de esta ciudad reclamando 229'50 pesetas que dice se le adeudan por varios ayuntamientos como comisionado de apremio que fué, nombrado por la Provincial. Dice el informe.

"Excmo Sor: La Comision de Hacienda provincial ha examinado el expediente promovido por D. Pedro Ruiz de Arza, vecino de esta ciudad en reclamacion de 229 pesetas 50 cénts que dice se le adeudan como comisionado de apremio que fué nombrado por la Comision provincial y la instancia que dirije á V. E. con fecha 4 del actual y teniendo en cuenta que dicha Comision provincial en sesion de 24 de Mayo último con objeto de resolver en justicia la reclamacion del Sor Ruiz de Arza acordó se unieran al expediente ciertos datos que debieran reclamarse de los Ayuntamientos interesados cuyo acuerdo no constase haya cumplimentado en todas sus partes; la informante opina debe V. E. acordar vuelva este asunto á la Comision provincial para que despues que tenga cumplido efecto el acuerdo referido resuelva lo que crea procedente en justicia.— V. E. sin embargo acordará lo que estime mas acertado.= Vitoria 14 de Noviembre de 1889.= Alvaro Navarrete.= Benito de Junica."

D. Fructuoso Apellaniz, peon-caminero de La-Bastida pide su jubilacion

De la misma Comision fué igualmente aprobado otro informe recaido en el expediente de jubilacion promovido á instancia de D. Fructuoso Apellaniz, peon-caminero del pueblo de Labastida. El informe es como sigue.

"Excmo Sor: La Comision de hacienda provincial ha examinado el expediente sobre jubilacion de D. Fructuoso Apellaniz peon-caminero del punto de Labastida y= Considerando que D. Fructuoso Apellaniz lleva de servicio á la provincia 26 años y 10 meses en los cuales ha sufrido el descuento del 3 p% para el Monte Pio.= Considerando que segun el artº 8º del Reglamento sobre jubilaciones de 24 de Noviembre de 1852 hecho extensivo á los peones camineros por acuerdos de 16 y 20 de Noviembre de 1860, los empleados que llevan mas de 20 años de servicio tienen derecho á una jubilacion de la mitad del sueldo y= Considerando que se ha justificado la imposibilidad física del reclamante para poder continuar ejerciendo su empleo. La informante opi-

na debe V.E. acceder á la jubilacion solicitada por el peon caminero D. Fructuoso Apellaniz y Viteri con la mitad de sueldo que hoy disfruta ó sea con el haber de 319 pesetas 32 cents.= Tal es la opinion de la informante, V.E. sin embargo acordará lo que crea mas acertado.= Vitoria 14 de Noviembre de 1889.= Alvaro Navarrete.= Benito de Zunica."

Presupuestos adicionales de Oteo, Lapuebla de Labarca, Berantevilla y Antoñana.

De la Comision de Hacienda municipal como los anteriores aprobó V.E. los dictámenes evacuados sobre los presupuestos de Oteo, Lapuebla de Labarca, Berantevilla y Antoñana, adicionales al actual ejercicio, siendo el tenor literal de los mismos por su orden respectivamente como siguen.

"Excmo Sor: La Comision de Hacienda municipal, examinado el presupuesto del Ayuntamiento de Oteo, adicional al ordinario del actual ejercicio es de parecer que procede su aprobacion con la advertencia de que los recursos de leña que propone no se entienden autorizados, interin solicitados en forma y previa tramitacion del expediente no le sean concedido, y de que remita las actas de arqueo de los meses de Julio Agosto y Setiembre y la cuenta de presupuestos del ejercicio de 1888-89.= Así opina la informante; V.E. sin embargo con su superior ilustracion acordará lo mas acertado.= Vitoria 14 de Noviembre de 1889.= Ventura M. Carrillo.= Tomás Salazar.= Juan Cano"

"Excmo Sor: La Comision de Hacienda municipal, ha examinado el presupuesto del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca, adicional al ordinario del actual ejercicio, y entiende que los créditos consignados en el mismo pueden aprobarse á excepcion de 50 pesetas para pago del aumento de sueldo del Inspector de carnes por hallarse prevenido que no se admitan tal clase de consignaciones en presupuestos adicionales.= Tal es su parecer que tienen el honor de someter á la superior aprobacion de V.E.= Vitoria 14 de Noviembre de 1889.= Ventura M. Carrillo.= Tomás Salazar.= Juan Cano."

"Excmo Sor: La Comision de Hacienda municipal ha examinado el presupuesto del Ayuntamiento de Berantevilla, adicional al ordinario del actual ejercicio y encontrándolo bien formado es de opinion que puede ser aprobado por V.E.= Tal es el parecer de la informante que tienen el honor de someter á la superior aprobacion de V.E.= Vitoria 14 de Noviembre

de 1889.= Ventura R. Carrillo.= Tomás Salazar.= Juan Cano."

"Excmo Sor: La Comision de Hacienda municipal, ha visto el presupuesto refundido presentado por el Ayuntamiento de Antoñana como adiccional al ordinario del actual ejercicio, y como entiende la informante que V.E. solo está llamado á entender en los presupuestos adicionales, opina que debe reclamarse al mismo Ayuntamiento el referido presupuesto adiccional, previniendole acompañe la relacion nº 40 de Ingresos, la cuenta de presupuestos del ejercicio de 1888-89, la certificacion del Secretario Contador referente á las existencias en caja en 30 de Setiembre y las actas de arqueo de los meses de Julio, Agosto y Setiembre, toda vez que no se cumple con lo prometido en la Circular de 26 de Junio último con la nota que se ha puesto á la de 30 de dicho mes de Junio último á objeto de que sirva para los siguientes meses de ampliacion.= Tal es su parecer que tiene el honor de someter á la superior aprobacion de V.E.= Vitoria 14 de Noviembre de 1889.= Ventura R. Carrillo.= Tomás Salazar.= Juan Cano."

Cuentas municipales de Salcedo de 1880-81, 81-82 y 84-85.

Y por último de la misma Comision fué tambien aprobado el informe recaido en el expediente de cuentas municipales de Salcedo correspondientes á los ejercicios de 1880-81, 81-82 y 84-85. Dice el informe.

"Excmo Sor: La Comision de Hacienda municipal examinado el expediente de cuentas municipales del Ayuntamiento de Salcedo correspondientes á los ejercicios de 1880-81, 81-82 y 84-85 y considerando que no ha de perjudicar á la resolucion de las mismas su revision, ni desde luego se ejecutan los acuerdos dictados en ellas por la Comision provincial, opina= 1º Que procede aprobar todo lo actuado por la Comision provincial.= 2º Estimar el recurso de revision interpuesto por el Ayuntamiento de Salcedo, previniendole que concrete los documentos ó partidas que hayan de ser objeto de la revision en cada una de las cuentas.= 3º Que sin perjuicio de la enunciada revision se ejecuten los acuerdos de la Comision provincial dictado sobre el particular por lo que respecta al reintegro de cantidades á las Arcas municipales.= Así opina la que suscribe, V.E. sin embargo con sus superiores luces acordará lo mas acertado.= Vitoria 14 de Noviembre de 1889.= Ventura R. Carrillo.= Tomás Salazar.= Juan Cano."

con lo que se levantó la sesion de cuyo resultado se extiende la presente acta que firma S.E. con nosotros los secretarios de que certificamos.

Alvaro Elio — Eudoxio Fernandez y Gallastegui — Vicente E. de Chávarri

Eudoxio Ramirez
Olano

Marian de la Quintana
oficial del Gob.no de
Vizcaya de 1ª clase

Informe

Fuente, Abel
" Amado
" Jesús
" Andres
" Félix de Fuente
" Juan
" Fernando

Secretarios

" Pablo y Fuente
" José Ortiz

Agentes

Francisco Chico

Junta telegráfica
diocesana del Santuario de
la Virgen